



M.B.C.
Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Rad. 6800140030032019- 00873-00
Pasa al despacho ...
Bucaramanga, 22 de Septiembre de 2020

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Veintidós de Septiembre de dos mil Veinte

Según el escrito anterior presentado por la apoderada de la parte demandada señora JESSICA PAOLA LUNA SAAVEDRA, previamente a resolver sobre el poder se requiere a la apoderada para que allegue el poder por correo electrónico que provenga de la poderdante, o que allegue la evidencia de que el poder le fue otorgado a través de mensaje de datos.

Una vez allegue lo solicitado se resolverá sobre el traslado de excepciones y se tendrá en cuenta el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA – SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2d78fc32de994dcd21a9eb64a0017f34835fde8098cb557d07c5def628515
f4a**

Documento generado en 22/09/2020 09:29:31 a.m.